



RESOLUCION No. 0617-AD-83

Lima, 26 de JULIO de 1983

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- RECONOCER que don Roberto CARBAJO REID, Supervisor de Conservación y Servicios I, Grado V Sub Grado 2 de la Unidad de Mantenimiento de la Oficina Central de Infraestructura y Equipamiento, tiene derecho de percibir el 25% y el 30% de Remuneración Personal, respectivamente, por contar a la fecha con más de treinta años de servicios prestados al Estado.

Artículo 2º.- AUTORIZAR a la Oficina Central de Administración para que pague mensualmente al recurrente los indicados porcentajes a partir del 1º de Julio de 1973 y a partir del 1º de Julio de 1978, respectivamente, con cargo a la Asignación 01.02 de la Actividad 001.01 del Pliego Presupuestario del Instituto Peruano del Deporte para el Ejercicio Fiscal 1983.

Artículo 3º.- RECONOCER, en vía de créditos devengados, la suma de CIENTO OCHENTIDOS MIL QUINIENTOS CINCUENTISIETE SOLES ORO (S/. 182,557), en favor de don Roberto Carbajo Reid, por concepto del 25% y el 30% de Remuneración Personal devengadas entre las fechas en que adquirió el derecho a la percepción del beneficio y el 31 de Diciembre de 1982; suma cuyo pago se condiciona a la existencia de disponibilidad presupuestal.

Artículo 4º.- RECONOCER que don Roberto CARBAJO REID tiene derecho de percibir por una sola vez, la suma de NUEVE MIL SOLES ORO (S/. 9,000), por concepto de gratificación de dos sueldos por haber cumplido veinticinco años de servicios el día 30 de Junio de 1973; autorizándose su abono con cargo a la Asignación 01.04 de la Actividad 001.01 del Pliego Presupuestario del Instituto Peruano del Deporte para el Ejercicio Fiscal 1983.

Artículo 5º.- DECLARAR infundada la solicitud en la parte referente a tres sueldos de gratificación por treinta años de servicios en razón que el beneficio no existía en la época que el recurrente cumplió el indicado tiempo de servicios.

Regístrese y comuníquese.

UP/GCZ.
MCL.
dqp.



VICTOR VAGARO BIANCHI
Jefe del Instituto
Peruano del Deporte



INSTITUTO PERUANO

DEL DEPORTE ASUNTO: PAGO DE REMUNERACION PERSONAL Y DOS SUELDOS DE GRATIFICACION AL SEÑOR ROBERTO CARBAJO REID.

R.J. N° 0617 AD-83 del 26-7-83 415 f. 8



INFORME N° 444-OAJ-83

AL SEÑOR DIRECTOR EJECUTIVO:

- 1.- Don Roberto Carbajo Reid, Supervisor de Conservación y Servicios I, Grado V-2 de la Unidad de Mantenimiento de la OCIE solicita el reconocimiento y pago de la Remuneración Personal ascendente al 25% y 30% por no haber hecho efectivo el cobro en su debida oportunidad, dado que no le expedían las Constancias respectivas necesarias para adquirir el derecho tanto al reconocimiento como al pago.

Para el indicado efecto el recurrente adjunta al respectivo expediente administrativo la Constancia de Pago de Haberes y Descuentos expedida por la Tesorería del IPD, así como los documentos sustentatorios que demuestran las solicitudes presentados por el recurrente y que no tuvieron respuesta.

La Unidad de Personal de la OCA ha calculado igualmente el monto que le correspondía como gratificación, el mismo que asciende a S/. 9,000.00, toda vez que el cálculo está dirigido al tiempo en que le correspondía el derecho al cobro.

Asimismo que se le calcula, en vía de créditos devengados y reconocidos la suma de S/. 182,557.00 por concepto del 25% y 30% de Remuneración Personal devengados.

- 2.- Esta Oficina opina procedente aprobar el proyecto de Resolución que se adjunta, de conformidad con el D.S. 522 de 26.7.50 D.S. N° 018-79-EF y Art. 49° de la Constitución Política del Perú.

Lima, 25 de julio de 1983

Atentamente,

CAJ/83
MZP/emy 3244





**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**

ER
21 JUL 1983
15:02 hrs.

INFORME N° 138-OCA-83

A : Director Ejecutivo
De : Jefe de la Oficina Central de Administración
Ref. : Inf. 215-UP-83
Asunto : Proy. de Res. Jef. reconociendo y autorizando pago de 25% y 30% de Remuneración Personal y dos sueldos de gratificación Sr. Roberto Carbajo Reid.
Fecha : Lima, 21 de Julio de 1983.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de adjuntarle al presente un proyecto de resolución por medio del cual se reconoce a don Roberto Carbajo Reid, Supervisor de Conservación y Servicios I, Grado V-2 de la Unidad de Mantenimiento de la OCIE, el derecho de percibir el 25% y 30% de Remuneración Personal, respectivamente por contar a la fecha con más de treinta años de servicios prestados al Estado; autorizandose el pago mensual de los porcentajes antes indicados a partir del 1.7.73 y a partir del 1.7.78 respectivamente, con cargo a la asignación 01.02 de la actividad 001.01; . Así mismo se le reconoce en vía de créditos devengados la suma de S/.182,557 - por concepto del 25% y el 30% de Remuneración Personal devengadas y el derecho de percibir por una sola vez la suma de S/. 9,000, por concepto de gratificación de dos sueldos por haber cumplido veinticinco años de servicios el día 30.6.73.

El proyecto de resolución arriba indicado esta de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 37° y 45° del D.L. 20555, Segunda Disposición Complementaria del Decreto Legislativo N° 135, Art. 82° del Reglamento de la Ley 11377, aprobado por Decreto Supremo 522 de 26 de Julio de 1950 y D.S. 018-79-EF de 16.2.79.

JBN/l.s.

Inc: Inf. 215-UP-83
: Proy. de Res.
: Expd. 3244 - 1690

cc: U.P.



Atentamente,

JORGE BRUSH N.
Jefe de la Oficina Central de
Administración del IPD



INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE

INFORME N° 215-UP-83

A : Señor JORGE BRUSH NOEL
Jefe de la Oficina Central de Administración

DE : May.GRP GUSTAVO CARRION ZAVALA
Jefe de la Unidad de Personal

ASUNTO : Eleva Proyecto de Resolución Jefatural recono -
ciendo y autorizando pago de 25% y 30% de Remu-
neración Personal y dos sueldos de gratificación
por veinticinco años de servicios.

REFERENCIA : Expediente N° 3244

FECHA : Lima, 19 de Julio de 1983



Tengo el agrado de dirigirme a su digno Despacho a fin de elevar a su consideración un proyecto de Resolución Jefatural por el cual se reconoce y autoriza el pago del 25% y 30% de Remuneración Personal en favor del señor Roberto CARBAJO REID, a partir del 1º de Julio de 1973 y del 1º de Julio de 1978, respectivamente; reconociéndose también el pago de la suma de S/. 182,557 por los mismos conceptos correspondiente al período devengado hasta el 31 de Diciembre de 1982; se reconoce y autoriza el pago de la suma de S/. 9,000 por concepto de dos sueldos de gratificación por haber cumplido 25 años de servicios, gratificación que se ha calculado sobre la remuneración básica percibida del recurrente al 30 de Junio de 1973, fecha en que cumplió 25 años de servicios; conforme a lo solicitado mediante el expediente de la referencia; declarándose infundada la solicitud en la parte que se refiere a los tres sueldos de gratificación por treinta años de servicios, por cuanto no existía el beneficio cuando el petionario cumplió el indicado tiempo de servicios.

Sobre el particular, esta Unidad estima conveniente informar a su Despacho que se estiman procedentes los beneficios reconocidos en el proyecto de Resolución Jefatural adjunto, teniendo en cuenta que el tiempo de servicios del recurrente está debidamente acreditado con las respectivas Constancias de Pago de Haberes y Descuentos y Resolución Ministerial N° 20862 de 16 de Diciembre de 1958 que obran en el indicado expediente.

Por tanto se remite adjunto el respectivo proyecto de Resolución Jefatural y sus antecedentes a fin que se sirva aprobarlo en primera instancia y disponer su elevación a la Superioridad solicitando su autorización.

Atentamente,

GUSTAVO CARRION ZAVALA
My GRP—Jefe de Personal
Instituto Peruano del Deporte

ADJ.:
-Exp. 3244
12 Fls. útiles.

UP/GCZ.